



PETREOS VILCABAMBA CIA. LTDA.

Dirección: Valle Sagrado 12-64 y Clodoveo Jaramillo * Cel.094273643 * VILCABAMBA - LOJA - ECUADOR
R.U.C.1191726916001

*Des. Vallejo
florencia
2012-06-08*

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Herman Florentino Granda Abad, en mi calidad de Gerente de la Compañía "PÉTREOS VILCABAMBA" ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía "PÉTREOS VILCABAMBA" se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	TIPO DE INVERSIÓN
Nelson Froy Álvarez C.C 1103158653 /	Marco Antonio Toledo C.C 1103573182	\$100 / \$1.00 /	Nacional /

Vilma Dolores
Curipoma Sinche
C.C 110283898

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 25 de Mayo del año 2011. ✓

Se adjunta la escritura pública de Cesión de participaciones. ✓

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente cesión de participaciones.

Atentamente,

Herman Granda

Sr. Herman Granda.

Gerente General de la Compañía
"PÉTREOS VILCABAMBA"

0917398913 (Móvil)



20532

2012 JUN 08
ce

~~1575~~ 12

1 TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES DE LA
3 COMPAÑIA DE
4 RESPONSABILIDAD LIMITADA
5 "PETREOS VILCABAMBA" CIA
6 LTDA.
7 CUANTIA: 100 DCLARES.-

8 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
9 nombre, República del Ecuador, hoy cuatro de junio del año
10 dos mil doce, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario
11 Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los
12 señores NELSON FROY ALVAREZ y VILMA DOLORES CURIPOMA SINCHE,
13 casados entre si; y, por otra, el señor MARCO ANTONIO TOLEDO
14 ROMERO, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de
15 sus respectivas cédulas de ciudadanía, capaces para contratar
16 y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por
17 mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta
18 que me presentan, la misma que copiada literalmente es como
19 sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas
20 a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de
21 participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
23 presente contrato, por una parte como cedentes NELSON FROY
24 ALVAREZ y VILMA DOLORES CURIPOMA SINCHE, casados entre si; y,
25 por otra parte en calidad de cesionario el señor MARCO
26 ANTONIO TOLEDO ROMERO, casado; ecuatorianos, domiciliados en
27 Loja, legalmente capaces, quienes comparecen por sus propios
28 derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) El señor NELSON FROY

1 ALVAREZ, es propietario de cien participaciones, del valor de
2 un dólar cada una, en la compañía de Responsabilidad Limitada
3 "PETREOS VILCABAMBA" CIA LTDA.; b) La compañía de
4 Responsabilidad Limitada "PETREOS VILCABAMBA" CIA LTDA., se
5 constituyó con domicilio en la parroquia Vilcabamba, del
6 cantón y provincia del mismo nombre, con un capital de MIL
7 DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante escritura pública
8 celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil ocho, ante
9 el Notario Quinto del Cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz,
10 aprobada por la Intendencia de Compañía de Loja, mediante
11 resolución número cero ocho L.IGLZCH. dos cuatro nueve, de
12 fecha veintiuno de octubre del dos mil ocho, e inscrita en el
13 Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número
14 ochocientos noventa y cuatro, y anotada en el repertorio
15 numero dos mil seiscientos veintinueve, de fecha veintinueve
16 de septiembre del dos mil ocho, b) La junta general de socios
17 de la compañía, celebrada el día veinticuatro de septiembre
18 del año dos mil once, con el voto unánime del capital social
19 y pagado, autorizó al señor NELSON FROY ALVAREZ, para que
20 transfiera las cien participaciones que posee en esta
21 compañía a favor del señor MARCO ANTONIO TOLEDO ROMERO.

22 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
23 antecedentes expuestos los señores NELSON FROY ALVAREZ y
24 VILMA DOLORES CURIPOMA SINCHE, en calidad de cedentes
25 transfieren en venta real y efectiva las cien
26 participaciones que poseen, en la compañía de Responsabilidad
27 Limitada "PETREOS VILCABAMBA" Cia Ltda., a favor del señor
28 MARCO ANTONIO TOLEDO ROMERO, con todos los derechos y

1 obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA: PRECIO.- El
2 precio de compraventa de las participaciones objeto de este
3 contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América
4 cada una, por lo que da un total de cien dólares de los
5 Estados Unidos de América, suma que los cedentes declaran
6 tenerlos recibidos, por parte del cesionario, en moneda de
7 curso legal a su entera satisfacción y de contado.- QUINTA:
8 INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente
9 autorizadas para obtener que de la presente escritura de
10 cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el
11 Registro Mercantil referente a la constitución, así como al
12 margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA:
13 ACEPTACION.- La partes aceptan la transferencia de
14 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-
15 SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el acta de
16 junta general de socios de la compañía, el que se autoriza al
17 socio para que transfiera toda sus participaciones en favor
18 del cesionario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
19 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de
20 este contrato.- Atentamente.- Doctor George Velásquez
21 Espinoza.- ABOGADO.- Matrícula 1573 C.A.L." Hasta aquí la
22 minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que
23 se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
24 valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada
25 una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado
26 George Velásquez Espinoza, afiliado del colegio de Abogados
27 de Loja, bajo el número mil quinientos setenta y tres, para
28 la celebración de la presente escritura se observen los

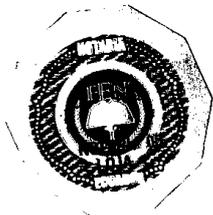
1 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leida
2 que le fue a los compareciente por mi el Notario, se ratifica
3 y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
4 protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- Firman:
5 Nelson Froy Alvarez.- Vilma Dolores Curipoma Sinche, Marco
6 Antonio Toledo Romero.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

7

8 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
9 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el
10 mismo día de su celebración.-

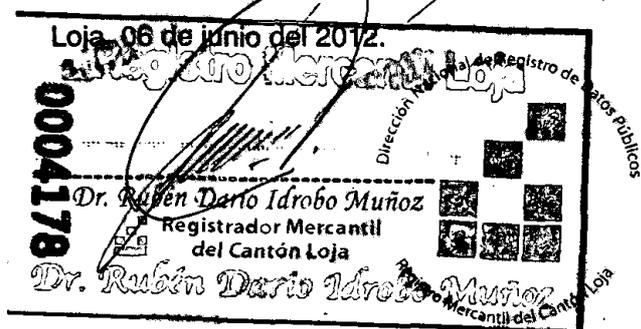
11

DOY FE: De haber marginado la razón pertinente de la
transferencia de participaciones otorgada por los señores NELSON
FROY ALVAREZ y VILMA DOLORES CURIPOMA SINCHE, a favor del señor
MARCO ANTONIO TOLEDO ROMERO, en la matriz de la escritura
pública de constitución de la compañía "PETREOS VILCABAMBA" Cia
Ltda, celebrada en la Notaria Quinta Cantonal de Loja, el día
veintinueve de septiembre del dos mil ocho.- Loja, 04 de JUNIO
del dos mil doce.-



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía PETREOS VILCABAMBA CIA.LTDA., celebrada entre el señor Nelson Froy Alvarez y el señor Marco Antonio Toledo Romero ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 04 de junio del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía PETREOS VILCABAMBA CIA. LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 624, y anotada en el repertorio con el No.1376.



Acta #19

En la parroquia de Vilcabamba a los 24 días del mes de Septiembre de 2011 a las 20:00 se reúnen los socios de la Compañía "Petroos Vilcabamba." A una asamblea extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum

2.- Apertura de la sesión a cargo del Sr. Presidente.

3.- Lectura y aprobación del acta anterior.

4.- Lectura de oficios.

5.- Transferencia de participaciones

PRIMERO.- Habiendo Quórum reglamentario se da por inaugurada la sesión

SEGUNDO.- El señor Presidente saluda y agradece la presencia de todos los socios dando inicio a la asamblea.

TERCERO.- El Sr. Secretario procede a dar lectura del acta anterior, la misma que al ser analizada por la asamblea sin haber ninguna observación es aprobada y firmada

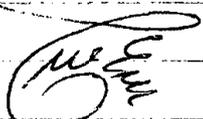
CUARTO.- El Sr. Secretario procede a dar lectura al oficio presentado por el Sr. Nelson Froy Alvarez con C.I.A. 1103158693, en el cual solicita le permitan seder sus transferencias de participaciones al Sr. Marco Antonio Toledo Romero con CIA 1103573182. y a la vez lo asepse como nuevo socio de dicha Compañía en rémplazo del mismo, seguidamente el Sr. Neri Santin pide la palabra y propone que la sesiones sean más pausadas para estar más informadas del asunto, luego el Sr. Francisco Muñas pide la palabra y manifiesta q' todo tipo de colaboraciones queden suspendidas igualmente que en caso de enfermedad de algún socio se debe colaborar una vez por año, posteriormente el Sr. Secretario procede a dar lectura al oficio presentado por el Sr. Marco Antonio Toledo Romero el mismo que solicita que se le asepse como nuevo socio de la Compañía, el cual manifiesta su predisposición para trabajar en obra y progreso de la Compañía, así mismo cumplir por lo ordenado con la ley de Compañías. Su reglamento general, estatuto y reglamento de la misma. Finalmente quedando aprobado por unanimidad siendo las 9:30 (100)

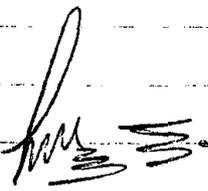
el Sr Presidente sin ^{h^b}aver más que tratar da por finalizada
presente sección

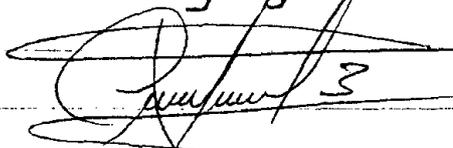

Sr. Ecuador Ruiz.
PRESIDENTE


Sr. Hernan Grandi
GERENTE


Sr. Julio Caillogua
SECRETARIO

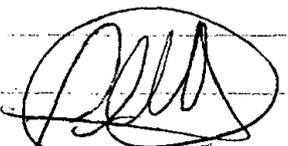

Sr. Jorge Aguilera

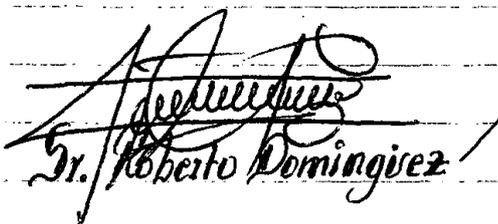

Sr. Neri Gontin

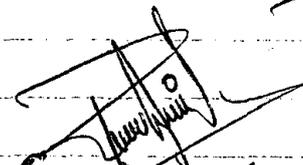

Sr. Anibal Delgado

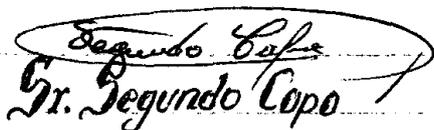

Sr. Henry Corpio


Sr. Nelson Alvarez


Sr. Francisco Muñoz


Sr. Roberto Dominguez


Sr. Luis Muñoz


Sr. Segundo Copo